



Oficio Núm. \_\_\_\_\_  
Oficio Int. \_\_\_\_\_  
Expediente \_\_\_\_\_  
ASUNTO:

## CONTRATO No. MA-FIII-003/2016

Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado que celebran por una parte la **Presidencia Municipal de Allende, N.L.** Representada en este acto por el **C. Ing. Silverio Manuel Flores Leal, Presidente Municipal** y el **C. Arq. Héctor Eliud Saldaña Guerra, Secretario de Obras Públicas y Servicios Primarios**, a quien en lo sucesivo se les denominará **EL MUNICIPIO**, señalada como domicilio propio **C. Felicitos Rodríguez N° 1000, Col. Parque Industrial, Allende, N.L.** y por la otra parte **Construcciones García Garza, S.A. de C.V.**, representada por el **C. Ing. Felipe de Jesús García Cantú** con domicilio en: **C. José López Portillo N° 2420, Col. Riberas del Contry, Guadalupe, N.L.** quien en los sucesivos se les denominará el **CONTRATISTA** de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas:

### DECLARACIONES

#### PRIMERA:

a) EL MUNICIPIO declara que ha decidido realizar la obra correspondiente a: **Mejoramiento de viviendas en las Cols. Popular, Hacienda San Antonio**, en el Municipio de Allende, con sujeción a los catálogos de conceptos, programas y especificaciones firmadas por las partes y que se adjuntan a este contrato formando parte del mismo.

#### SEGUNDA:

a) EL MUNICIPIO a través de la Secretaria de Obras Publicas constará que las especificaciones de los materiales y la obra en general se apegue a lo señalado y EL CONTRATISTA acepte que la dependencia señalada supervise la obra en referencia.

b) EL MUNICIPIO ha decidido encomendar la realización de esta a **Construcciones García Garza, S.A. de C.V.**, quien resultó seleccionado entre los participantes de los presupuestos presentados, para realizar los trabajos del presente contrato.





Oficio Núm. \_\_\_\_\_

Oficio Int. \_\_\_\_\_

Expediente \_\_\_\_\_

ASUNTO:

### TERCERA:

- a) EL CONTRATISTA declara: que su representada es una empresa \*registrada en la Secretaría de Hacienda y su Registro Federal de Causantes es **CGG06115335** y su objeto consiste en cumplir con las cláusulas establecidas en este contrato.
- b) El **C. Felipe de Jesús García Cantú** que en su carácter de **Representante Legal** quien tiene poder y capacidad legal suficiente para celebrar el presente contrato y para obligar a su representada en los términos del mismo señalando como domicilio social el siguiente: **C. José López Portillo N° 2420, Col. Riberas del Contry, Guadalupe, N.L.**
- c) EL CONTRATISTA debidamente enterado de la decisión del MUNICIPIO ha manifestado su aceptación para tomar a su cargo la ejecución de los trabajos para el cual dispone de los equipos, maquinaria, herramienta y personal capacitado que se requiera al efecto.

### CUARTA:

- a) Ambas partes declaran que se reconocen mutuamente la existencia y personal legal.
- b) Que en virtud de lo declarado anteriormente están de acuerdo en sujetar el presente contrato a las siguientes.

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA:

EL MUNICIPIO encomienda a EL CONTRATISTA y este se obliga a realizar la obra que a continuación se describe: **Mejoramiento de viviendas en las Cols. Popular, Hacienda San Antonio**, EL MUNICIPIO podrá en todo tipo suprimir, suspender o modificar cualquier volumen de obra no ejecutada cuando por necesidades, de la obra así lo estime conveniente o necesario sin que el CONTRATISTA tenga a derecho a reclamación o Indemnización.

#### SEGUNDA:

ESPECIFICACIONES: En la ejecución de la obra encomendada, EL CONTRATISTA se ajusta estrictamente a las especificaciones señaladas por EL MUNICIPIO a través de la Secretaria de Obras Públicas, a los precios unitarios que aprueban las partes, así como a las órdenes parciales o





Oficio Núm. \_\_\_\_\_  
Oficio Int. \_\_\_\_\_  
Expediente \_\_\_\_\_  
ASUNTO:

generales que señale EL MUNICIPIO a través de la Secretaria de Obras Públicas.

**TERCERA:**

**INDICACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA OBRA:** EL CONTRATISTA obliga a realizar la obra de acuerdo con el programa, orden y secuencia que fija EL MUNICIPIO a través de la Secretaria de Obras Públicas. Considerando para la iniciación y terminación de la obra el plazo máximo entre las siguientes fechas: iniciando **01 de Agosto del 2016** y terminación **29 de Septiembre 2016**, dicho plazo sólo podrá ser prorrogado por acuerdo escrito del MUNICIPIO a través de la Secretaria de Obras Públicas.

**CUARTA:**

Si por causas ajenas a su voluntad EL CONTRATISTA no puede ejecutar parte de los trabajos, EL MUNICIPIO podrá encomendar la ejecución de los mismos a otro contratista, reservándose el derecho de exigirle las compensaciones que por dicha causa le correspondan.

**QUINTA:**

**IMPORTE:** EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA convienen en que el precio total de esta obra es por la cantidad de **\$ 307,160.44 (Trescientos Siete Mil Ciento Sesenta Pesos 44/100 M. N.)** la cual está basada en la cantidad de obra y especificaciones de los planos proporcionados por EL MUNICIPIO y el presupuesto adjunto. EL CONTRATISTA no excederá las partes máximas del contrato, salvo que exista un convenio complementario en el que consta la conformidad expresa del MUNICIPIO para encomendar a EL CONTRATISTA con concepto de obra que exceden a su importe al monto máximo aludido.

**SEXTA:**

El precio Incluye al Impuesto del valor agregado.

**SÉPTIMA:**

**a) ANTICIPO:**

- 1.- Anticipo para inicio de la obra: **10%** del importe del presente contrato ascendiendo su importe a la cantidad de: **\$ 30,716.05 incluyendo I.V.A.**



2.- Anticipo Adicional para la compra de materiales y/o equipo de instalación permanente en la Obra: **20%** del importe del presente contrato, ascendiendo su importe a la cantidad de: **\$ 61,432.09 incluyendo I.V.A.**

b) El monto contratado se pagara en uno o dos periodos según avances de la obra.

**OCTAVA:**

a) EL CONTRATISTA garantiza la efectividad de la obra efectuada por un año a partir de su entrega. Obligándose a reparar lo conducente en caso necesario y en la cual entregara una fianza por el valor del 10%.

**NOVENO:**

EL CONTRATISTA se obliga a suministrar todo el material necesario para la completa ejecución de la obra, reservándose EL MUNICIPIO el derecho de inspección en cualquier tiempo de los materiales empleados, especificaciones y los planos aprobados. En caso que de inconformidad EL CONTRATISTA se obliga a responder por la parte no aceptada.

**DÉCIMA:**

EL MUNICIPIO no reconocerá al CONTRATISTA ningún incremento de precios como consecuencia de la supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA PRIMERA:**

EL CONTRATISTA reconoce ser patrón legal de todos los trabajadores que Intervengan en la ejecución de la obra los cuales laboran bajo su exclusiva dirección y releva totalmente a EL MUNICIPIO de toda obligación laboral, civil o de cualquier índole derivada de ejecución de sus labores.

**DÉCIMA SEGUNDA:**

EL CONTRATISTA se responsabiliza de todos los daños que pudieran resultar tanto al MUNICIPIO, a su personal o terceras personas durante y con motivo de la ejecución de la obra, obligándose igualmente a reparar y cumplir todas las normas de seguridad e higiene, quedando el CONTRATISTA en la inteligencia de que el incumplimiento de esta obligación podrá ser motivo de suspensión temporal y definitiva de la obra sin responsabilidad para EL





Oficio Núm. \_\_\_\_\_  
Oficio Int. \_\_\_\_\_  
Expediente \_\_\_\_\_  
ASUNTO:

MUNICIPIO.

**DÉCIMA TERCERA:**

Todas las demoras que EL CONTRATISTA sufra para la ejecución del trabajo por causa directa del MUNICIPIO deberá reportarlas por escrito en un término máximo de 24 horas a fin de que este manifieste si acepta la implicación de la demora.

**DÉCIMA CUARTA:**

Las partes están de acuerdo en que EL MUNICIPIO podrá hacer modificaciones por escrito o dibujos, planos y especificaciones originales al contrato y EL CONTRATISTA ejecutará la obra en los nuevos términos haciendo los ajustes que el caso amerite.

**DÉCIMA QUINTA:**

EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO con la cantidad de \$500.00 por cada día que se exceda del plazo estipulado, por entregar la obra terminada. Dicha cantidad deberá ser cubierta por EL CONTRATISTA, operando la compensación del caso de cualquier pago pendiente, descontando los días de lluvia.

**DÉCIMA SEXTA:**

Cuando EL CONTRATISTA entregue la obra como terminada, ésta entrega surtirá a efecto solamente si es recibida a plena satisfacción por EL MUNICIPIO.

**DÉCIMA SÉPTIMA:**

EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato sin que medie procedimiento judicial alguno con motivo de cualquier forma de incumplimiento a lo aquí pactado por parte del CONTRATISTA en cuyo caso podrá optar por: Exigir el incumplimiento o por la rescisión del contrato y en ambos casos, la consiguiente indemnización por daños y perjuicios que resulten.

**DÉCIMA OCTAVA:**

Ambas partes acuerdan que las resoluciones de cualquier controversia que





**ALLENDE N.L.**  
EL CAMBIO *va en serio*

Oficio Núm. \_\_\_\_\_  
Oficio Int. \_\_\_\_\_  
Expediente \_\_\_\_\_  
ASUNTO: \_\_\_\_\_

podiera surgir con motivo de interpretación o cumplimiento del presente contrato y sus anexos, las cuales forman parte integrante del mismo, se resolverán de común acuerdo y en caso de no ser posible se someterá a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de Monterrey, N. L. y a las legislaciones vigentes en el Estado, renunciando desde este momento al fuero que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.

**DÉCIMA NOVENA:**

Ambas partes aceptan y están de acuerdo en que se firme el presente contrato sin que exista dolo, mala fe, incapacidad o falta de forma.

El presente contrato se firma en EL MUNICIPIO de Allende, Nuevo León a **30 de Julio de 2016.**

**POR EL MUNICIPIO**

\_\_\_\_\_  
**Ing. Siverio Manuel Flores Leal**

Presidente Municipal  
De Allende, N.L.

\_\_\_\_\_  
**Ing. Felipe de Jesús García  
Cantú**

Construcciones García Garza, S.A.  
de C.V.

**TESTIGOS**

\_\_\_\_\_  
**Arq. Héctor Eliud Saldaña  
Guerra**

Secretario de Obras Públicas

\_\_\_\_\_  
**Ing. Juan Matías González  
Camacho**

Director de Obras Públicas

